



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía **441-2017-MDLO**

Los Olivos, 29 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: La Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2017, presentada por la Lic. Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas y el Memorandum N° 452-2017-GM-MDLO de fecha 29 de agosto de 2017 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2017-MDLO de fecha 02 de enero de 2017, se designó a la Lic. Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas en el cargo de confianza de Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de agosto de 2017, la Lic. Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud;

Que, mediante Memorandum N° 452-2017-GM-MDLO de fecha 29 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal, dispone aceptar la renuncia de la Lic. Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas al cargo de Subgerente de Prevención y Promoción de la Salud;

Estando a lo expuesto y a los documentos de visto, de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

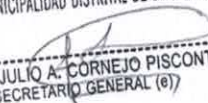
SE RESUELVE:

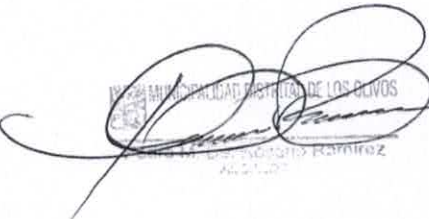
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 29 de agosto de 2017, LA RENUNCIA presentada por la Lic. Geraldine Alexandra Alarcón Cuentas al cargo de **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** proceda a la liquidación de sus beneficios, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL** y de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la **SECRETARÍA GENERAL** su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 ABOG. JULIO A. CORNEJO PISCONTI
 SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 ALCALDE
 J. RAMIRO Z.